

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas **sanciones vigentes** en contra del apoderado de la parte actora (Doc.02). A Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 27 de septiembre de 2023

MbnalB
Oficial Mayor

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Pertenencia
Demandante	Alcides de Jesús Ramírez Quiceno
Demandado	Indeterminados
Radicado	05001 40 03 028 2023 01304 00
Providencia	Requiere apoderado, previo estudio

Previo a determinar en quien radica la competencia de la presente demanda **y de ser el caso poder efectuar su estudio preliminar**, se **REQUIERE** al apoderado judicial de la parte actora para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por inserción por estados de éste auto, **so pena de rechazo**, allegue documento idóneo vigente que dé cuenta del valor catastral (año 2023) del predio objeto de este asunto, conforme lo exige el Art. 82 numeral 9° en concordancia con el Art. 26 numeral 3° del C. G. del P.

Así mismo, aportará folio de matrícula inmobiliaria actual del bien objeto del proceso **01N-479869**, y certificado actual de la matrícula de mayor extensión **01N-248766**.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **186f9192389f493026c20cf421ac3e6e45bb87af4a8198e71b7ebbb6fbb45a66**

Documento generado en 28/09/2023 08:11:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>